



DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp: A/SER-018515/2023
322E-F-001/23

CERTIFICADO DE DEFECTOS

Begoña Huertas Coronel, Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y Secretaria de la Mesa de Contratación, por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación.

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

1. BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
2. TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
3. L'OPEROSA SPA SUCURSAL EN ESPAÑA
4. SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.
5. ALTHENIA, S.L.
6. LIMPIEZAS Y SERVICIOS SALAMANCA, S.A.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante pluralidad de criterios, del contrato de servicios "LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN 5 LOTES", y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

EMPRESA		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1.	LIMPIEZAS Y SERVICIOS SALAMANCA, S.A.	<p>- La Declaración Responsable Múltiple presentada por la licitadora, no se ajusta al modelo recogido en el Anexo III del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que deberá presentar una nueva Declaración Responsable, adaptada al mismo.</p> <p>Así mismo, y dado que el presente contrato se encuentra dividido en lotes, la información relativa a la subcontratación que se recoge en dicha Declaración Responsable, deberá quedar especificada de manera individualizada para cada uno de los lotes a los que se licite.</p>
2.	TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	<p>- En el Documento Europeo Unico de Contratación (DEUC) presentado por la licitadora, no se consigna el lote o lotes a los que tiene intención de licitar, por lo que deberá presentar un nuevo Documento donde se haga constar tal información consignándose el último punto de la <i>Parte II: Información sobre el operador económico (apartado A)</i>.</p>

EMPRESA		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
		<p>- Así mismo, y dado que el presente contrato se encuentra dividido en lotes, si el interesado tiene intención de licitar a varios lotes, la información relativa a la subcontratación que se recoge en la Declaración Responsable Múltiple, deberá quedar especificada de manera individualizada para cada uno de los lotes a los que se licite. Por lo que, de ser este su caso, deberá presentar una nueva Declaración Responsable donde se observe dicha circunstancia.</p>
3.-	BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	<p>- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la licitadora se ha manifestado su intención de no subcontratar, sin embargo, en la Declaración Responsable Múltiple sí se hace constar la voluntad de subcontratar determinados servicios, por lo que deberá aclarar esta contradicción presentando un nuevo DEUC o, en su caso, una nueva Declaración Responsable, con la correspondiente corrección al respecto.</p> <p>- No obstante, si efectivamente, la intención de la licitadora es subcontratar, en la nueva Declaración Responsable Múltiple, deberá especificar, de manera individualizada, la información relativa a la subcontratación para cada uno de los lotes a los que licita.</p>

En consecuencia, se concede de plazo a dichas licitadoras **hasta las 23:59 horas del día 18 de enero de 2024**, para que puedan subsanar los defectos u omisiones reseñados mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página "Gestión y Trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>) en su caso, advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 15 de enero de 2024.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: HUERTAS CORONEL M^º BEGOÑA
Fecha: 2024.01.15 15:27